DICTAMEN Nº 470

REF: EXPTE E-5-2020-2929-A S/ PAVIMENTACIÓN PARQUE MUNICIPAL MARGARITA BELÉN

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Ingresan a consideración de este órgano asesor las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia aprobar el Modelo de Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y la Dirección de Vialidad Provincial, que tiene por objeto la ejecución de la obra de acceso al Área Industrial de la localidad de Margarita Belén.

Conforme surge de la Cláusula Tercera del proyecto de convenio, el monto de la obra asciende a la suma de Pesos nueve millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y siete ctvos., ($9.978.685,57) el que será cubierto en un 70% por el Ministerio y el 30% restante por la Dirección de Vialidad.

A fs. 7/11 se agrega Plan de Obra realizado por la Dirección de Vialidad Provincial, con detalle de inversión y costos. Aclarando a fs. 21 que el plazo de ejecución de obra estimado es de dos meses.

A fs. 14/15 obra reporte de sistema SAFyC presentado por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio donde consta factibilidad presupuestaria para dar curso a la erogación de referencia.

A fs. 17 Contaduría General manifiesta que no existen objeciones técnicas para la prosecución del trámite.

A fs. 27 intervienen con opinión favorable la Subsecretaría de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda.

II.- Las presentes actuaciones están enmarcadas en los objetivos previstos en la Ley 937-I de promoción y fomento de la industria, que procuran el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la provincia a través de la búsqueda permanente de un verdadero y armónico desarrollo económico-social, y en este marco global el objetivo de la política industrial del gobierno, será producir la mayor cantidad de bienes con la máxima eficiencia y la plena ocupación.

Con esta finalidad, resulta prioritario avanzar en obras de infraestructura que impactan directamente en el desarrollo regional, tal como es el efecto altamente positivo que causará el proyecto en estudio.

En este sentido, la Dirección de Vialidad, conforme las disposiciones contenidas en la Ley 153-A, es el ente autárquico que tiene a su cargo el estudio y proyección de todo lo referente a la obra vial provincial y su ejecución, cuando media aprobación del Poder Ejecutivo, siendo este un caso que encuadra en estos términos.

III.- En consecuencia, atento a la normativa aplicable y los informes obrantes en autos, entendemos que han intervenido las áreas pertinentes en el procedimiento administrativo determinándose la factibilidad presupuestaria y la conformidad de Contaduría General.

En lo que respecta a la intervención de éste organismo asesor, cabe expresar que no se advierten objeciones legales al proyecto adjunto, por lo que corresponde sea elevado para prosecución del trámite.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

13-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL